

**NOMBRE DE LA ASIGNATURA** Derecho Constitucional II  
**CURSO ACADÉMICO** 2011-2012.  
 Grupo B.

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	1º	2º	6	Obligatoria
<b>PROFESOR</b>			<b>DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gregorio Cámara Villar (Catedrático de Derecho Constitucional)</li> </ul>			Departamento de Derecho Constitucional, II Planta, Facultad de Derecho. Despacho Gregorio Camara Villar. Correo electrónico: gcamara@ugr.es		
			<b>HORARIO DE TUTORÍAS</b>  Martes, de 10 a 13 hs. Miércoles, de 10 a 13 hs.		
<b>GRADO EN EL QUE SE IMPARTE</b>			<b>OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR</b>		
Grado en Derecho					
<b>PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ninguno</li> </ul>					
<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema de los derechos y las libertades fundamentales en la Constitución española.</li> <li>- Las garantías de los derechos.</li> <li>- Los deberes constitucionales.</li> <li>- La Corona.</li> <li>- Las Cortes Generales.</li> <li>- El Gobierno y la Administración.</li> <li>- Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.</li> </ul>					



## COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

### COMPETENCIAS GENERALES:

#### Competencias instrumentales:

- Capacidad de análisis y síntesis. Buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información para poder formular juicios que procedan de una reflexión personal sobre temas académicamente relevantes.
- Comunicación oral y escrita. Expresar y transmitir adecuadamente ideas complejas, problemas y soluciones, de forma oral, a un público tanto especializado, y por escrito, en castellano.
- Resolución de problemas. Aprender a aplicar conocimientos teóricos al trabajo personal de una forma profesional.
- Capacidad de decisión.
- Aprender a utilizar las nuevas tecnologías de la sociedad del conocimiento como instrumento de trabajo.

#### Competencias interpersonales:

- Razonamiento crítico. Mostrar una actitud crítica ante la realidad y las ideas, y de apertura e interés por el trabajo intelectual y sus resultados.
- Compromiso ético. Analizar críticamente la dimensión ética y política de las instituciones, los problemas y las soluciones jurídicas.
- Trabajo en equipo. Aprender a trabajar en equipo y a asumir funciones de liderazgo en trabajos colectivos.
- Trabajo de carácter interdisciplinar.

#### Competencias sistémicas:

- Motivación por la calidad.
- Aprendizaje autónomo. Aprender a diseñar, planificar y organizar el trabajo propio, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Sensibilidad hacia temas de la realidad social, económica y medioambiental.

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad de redactar escritos jurídicos.
- Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.
- Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía).
- Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención y selección de información y en la comunicación de datos.
- Adquisición de valores y principios éticos.
- Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo



en la interpretación del ordenamiento jurídico.

- Capacidad de negociación y conciliación.
- Capacidad para buscar, seleccionar, analizar y sintetizar información jurídica.

#### **OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)**

Al finalizar el curso, el estudiante debe ser capaz de:

- Precisar y concretar el significado de las acepciones del Estado como <<social>> y <<democrático>> <<de Derecho>>. Describir y explicar la eficacia de sus proyecciones normativas.
- Expresar correctamente el sentido de la integración de la fórmula <<Estado social y democrático de Derecho>>.
- Exponer la fundamentación de los derechos y libertades fundamentales.
- Definir los derechos y libertades y sus clases.
- Explicar el criterio de <<fundamentalidad>> de los derechos.
- Explicar los distintos ámbitos de eficacia de los derechos fundamentales.
- Identificar los límites de los derechos fundamentales.
- Explicar las reglas de interpretación de los derechos y libertades.
- Enunciar el sistema de garantías de los derechos. Distinguir niveles de protección.
- Identificar cada uno de los derechos y libertades fundamentales y su contenido esencial, así como las principales leyes de desarrollo.
- Relacionar y distinguir cada uno de los estados de necesidad colectiva.
- Relacionar cada uno de los supuestos posibles de suspensión de garantías y las garantías susceptibles de suspensión.
- Explicar los supuestos de suspensión individual de derechos.
- Explicar el sentido de los deberes constitucionales y su régimen jurídico.
- Identificar y explicar cada uno de los deberes constitucionales.
- Identificar con claridad los rasgos básicos del sistema parlamentario.
- Describir por separado cada uno de los mecanismos de participación previstos en la Constitución.
- Explicar las líneas maestras del sistema electoral español. Aplicar la fórmula electoral. Distinguir y aplicar los recursos electorales.
- Determinar la estructura y funciones de los distintos órganos constitucionales, así como las relaciones que mantienen entre sí.
- En particular, precisar el significado de la votación de investidura, votación de confianza, moción de censura y disolución parlamentaria.

#### **TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA**

TEMARIO TEÓRICO:

##### **LECCIÓN 1. EL SISTEMA DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES.**

1. INTRODUCCIÓN: DERECHOS, DEBERES Y ESPACIOS CONSTITUCIONALES.
2. CONCEPTO, FUNDAMENTO, EVOLUCIÓN Y NATURALEZA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. 2.1. Concepto. 2.2. Fundamento. 2.3. Evolución. 2.4. Naturaleza.
3. LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. 3.1. El sentido sustancial del



reconocimiento constitucional de los derechos y libertades fundamentales. 3.2. Estructura del Título I. 3.2.1. Estructura formal del Título I. 3.2.2. Carácter cerrado o abierto del catálogo de los derechos. 3.2.3. El criterio de clasificación de los derechos empleado por la Constitución. Los diferentes niveles de protección.

4. EFICACIA Y LÍMITES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES. 4.1. La eficacia de los derechos fundamentales. 4.1.1. La eficacia directa e inmediata de los derechos fundamentales frente a los poderes públicos. 4.1.2. La eficacia constitucional mediata de los derechos fundamentales. 4.1.3. La eficacia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares.

5. LOS LÍMITES DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES .

6. LA INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.

7. LA TITULARIDAD Y LAS CONDICIONES CONSTITUCIONALES DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. 7.1. Introducción. 7.2. La titularidad de derechos fundamentales por personas jurídicas. 7. 3. La mayoría de edad. 7. 4. La nacionalidad. 7.5. La extranjería. 7.6. La extradición y el derecho de asilo.

8. LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS. 8.1. Las garantías de los derechos y libertades en la Constitución española. 8.1.1. Las garantías genérica 8.1.2. Las garantías específicas. 8.1.3. Instituciones de garantía: El Defensor del Pueblo y el Ministerio Fiscal. 8.1.4. Garantías internacionales y europeas de los derechos fundamentales. 8.1.4.1. Introducción. 8.1.4.2. La protección de los derechos humanos en el seno de la ONU. 8.1.4.3. La Convención Europea de Derechos Humanos. 8.1.4.3.1. Introducción. 8.1.4.3.2. Los derechos protegidos por la Convención. 8.1.4.3.3. Las limitaciones de los derechos. 8.1.4.3.4. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos. 8.1.4.3.5. La Convención en el ordenamiento español. 8.1.4.4. Unión Europea y derechos fundamentales. 8.1.4.4.1. El inicial silencio de los Tratados en materia de derechos y la acción pretoriana del TJCE. 8.1.4.4.2. Evolución posterior. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea 8.1.4.4.3. Situación actual y vías de protección de los derechos fundamentales en la UE.

9. SITUACIONES EXCEPCIONALES Y SUSPENSIÓN DE GARANTÍAS. 9.1. Introducción. 9.2. La suspensión general de derechos y libertades. 9.2.1. Consideraciones generales y requisitos comunes. 9.2.2. Medidas y efectos. 9.2.3. Caracterización de los estados de excepción y de sitio y sus efectos. 9.3. La suspensión individual de derechos y libertades.

10. LOS DERECHOS ESTATUTARIOS. 10.1. El reconocimiento de los derechos estatutarios. 10.2. Las garantías de los derechos estatutarios. 10.3. El debate sobre los derechos estatutarios y la doctrina del Tribunal Constitucional.

11. LOS DEBERES CONSTITUCIONALES Y ESTATUTARIOS. LOS DEBERES EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL Y SUPRANACIONAL. 11.1. Caracterización general de los deberes. 11.2. Los concretos deberes establecidos por la Constitución española. 11.2.1. El derecho-deber de defender a España. 11.2.2. Las obligaciones militares de los españoles y la objeción de conciencia al servicio militar. 11.2.3. El servicio civil para cumplimiento de fines de interés general. 11.2.4. Los deberes de los ciudadanos en caso de emergencia pública. 11.2.5. Los deberes tributarios. 11.2.6. Los deberes entre los cónyuges. 11.2.7. El deber de trabajar. 11.2.8. El deber de conocer el castellano. 11.2.9. El deber de colaboración con la justicia 11.2.10. El deber de comparecencia ante las Comisiones de Investigación. 11.2.11. La obligatoriedad de la enseñanza básica. 11.2.12. Los deberes de asistencia de los padres para con los hijos. 11.2.13. Los deberes sanitarios. 11.2.14. El deber de conservación, defensa y restauración del medio ambiente. 11.3. Los deberes estatutarios. 11.4.- Los deberes en los ámbitos internacional y supranacional.

## **LECCIÓN 2. EL DERECHO A LA IGUALDAD.**

1. INTRODUCCIÓN.

2. LA IGUALDAD COMO EXCLUSIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

3. LA IGUALDAD COMO DERECHO A LA DIFERENCIA.

4. LAS TÉCNICAS DE PROTECCIÓN DE LA IGUALDAD. 4.1. El juicio de razonabilidad. 4.2. La proporcionalidad. 4.3. El término de comparación.

5. LA LEGISLACIÓN SOBRE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

6. LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

7. LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE HOMBRES Y MUJERES.

8. LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS CUOTAS DE GÉNERO.



9. IGUALDAD Y DERECHO EUROPEO.

10. IGUALDAD Y DERECHO AUTONÓMICO.

### **LECCIÓN 3. LOS DERECHOS INDIVIDUALES.**

1. EL DERECHO A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL. 1.1. Introducción. 1.2. La titularidad del derecho a la vida y la cuestión del aborto. 1.3. ¿Existe un derecho constitucional a la propia muerte? 1.4. El derecho a una muerte digna. 1.5. La cuestión de la eutanasia. 1.6. La pena de muerte. 1.7. Otras manifestaciones de la protección de la vida humana. 1.8. El derecho a la integridad física y moral.

2. LA LIBERTAD IDEOLÓGICA, RELIGIOSA Y DE CULTO. 2.1. Introducción. 2.2. La libertad ideológica. 2.3. La libertad religiosa y de culto.

3. EL DERECHO A LA LIBERTAD Y A LA SEGURIDAD PERSONAL, EL DERECHO A LA LEGALIDAD PUNITIVA Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN MATERIA PENAL Y SANCIONADORA. 3.1. Introducción: La significación constitucional de la libertad. 3.2. La detención preventiva. 3.3. La prisión provisional. 3.4. La garantía del procedimiento de Habeas corpus. 3.5. El derecho a la legalidad punitiva. 3.6. La potestad sancionadora de la Administración.

4. LOS DERECHOS AL HONOR, A LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR Y A LA PROPIA IMAGEN, A LA INVIOABILIDAD DEL DOMICILIO, AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. 4.1. Introducción: Sentido general del artículo 18 CE. 4.2. Los derechos al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. 4.3. La garantía de la inviolabilidad del domicilio. 4.4. El derecho al secreto de las comunicaciones. 4.5. El derecho a la protección de datos de carácter personal.

5. LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN Y DE RESIDENCIA.

6. EL DERECHO A LA OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR.

7. EL DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO.

8. EL DERECHO A LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA. 8.1. Sentido general del art. 24 CE. 8.2. Titularidad del derecho. 8.3. Contenido del derecho.

### **LECCIÓN 4. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN.**

1. EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y SUS MANIFESTACIONES CONCRETAS.

2. LA OPINIÓN PÚBLICA Y LA DOCTRINA DE LA POSICIÓN PREFERENTE DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

3. LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN SENTIDO ESTRICTO O LIBERTAD DE OPINIÓN (ART. 20.1. a) CE).

4. LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN (art. 20.1. d) CE).

5. LOS LÍMITES A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. 5.1. La intromisión en otros derechos constitucionales. 5.2. La seguridad nacional. 5.3. La limitación de la libertad de expresión en las relaciones laborales y en las relaciones de especial sujeción. 5.4. El mensaje de odio. 5.5. La Administración de Justicia. 5.6. La protección de la juventud y de la infancia.

6. LAS GARANTÍAS ESPECÍFICAS DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN.

7. EL DERECHO DE RECTIFICACIÓN.

8. EL MARCO CONSTITUCIONAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### **LECCIÓN 5. LOS DERECHOS POLÍTICOS.**

1. LOS DERECHOS POLÍTICOS.

2. EL DERECHO DE REUNIÓN. 2.1. Rasgos definidores del derecho de reunión. 2.2. Titularidad del derecho de reunión. 2.3. El control y los límites en el ejercicio del derecho de reunión.

3. EL DERECHO DE ASOCIACIÓN. 3.1. Alcance y contenido del derecho de asociación. 3.2. La titularidad del derecho de asociación. 3.3. La constitución de asociaciones y su inscripción registral. 3.4. Asociaciones ilegales y prohibidas. 3.5. El



control judicial de las asociaciones.

4. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS ASOCIACIONES CON RELEVANCIA CONSTITUCIONAL. 4.1. El reconocimiento constitucional de los partidos políticos. 4.2. La función constitucional de los partidos políticos. 4.3. Límites a la función constitucional de los partidos.

5. EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA. 5.1. La participación en asuntos públicos. 5.2. Titularidad de los derechos de participación política. 5.3. La participación a través de representantes. 5.4. La participación directa de los ciudadanos. 5.5. El derecho de participación pasiva.

6. EL DERECHO DE PETICIÓN.

7. LOS DERECHOS POLÍTICOS EN LOS ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS Y EN EL ORDENAMIENTO EUROPEO.

## **LECCIÓN 6. DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS. LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA.**

1. INTRODUCCIÓN.

2. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. DERECHOS Y LIBERTADES EN MATERIA EDUCATIVA. 2.1. Introducción. 2.2. El objeto y los fines de la educación. 2.3. El derecho de todos a la educación. 2.4. La libertad de enseñanza. a) La libertad de creación de centros docentes.- b) La libertad de cátedra.- c) El derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.- 2.5. La autonomía de las Universidades. 2.6. Los derechos de participación en el ámbito educativo.

3. EL DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA Y A LA HERENCIA.

4. EL DERECHO DE FUNDACIÓN.

5. LA LIBERTAD DE EMPRESA.

6. EL DERECHO AL TRABAJO Y A LA LIBRE ELECCIÓN DE OFICIO.

7. EL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL Y EL DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

8. EL DERECHO A LA HUELGA Y EL DERECHO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONFLICTO COLECTIVO.

9. LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA. 9.1. Introducción. 9.2. El contenido de los principios rectores del Capítulo III del Título I. 9.2.1. Normas directrices que establecen objetivos o fines generales de la acción estatal. 9.2.2. Normas directrices relativas a la protección de determinados bienes de interés general. 9.2.3. Normas dirigidas a la protección de las personas mediante el aseguramiento de un mínimo vital existencial. 9.2.4. Normas protectoras de las personas en cuanto integrantes de colectivos sociales específicos. 9.2.5. Normas relativas a la protección de los ciudadanos como consumidores y usuarios. 9.2.6. Normas que contemplan a las personas como demandantes de bienes inmateriales y materiales necesarios para una vida digna. 9.2.7. Normas dirigidas a la protección de la familia. 9.2.8. Normas dirigidas a la protección de los trabajadores. 9.2.9. Las organizaciones profesionales. 9.3. La eficacia jurídica de los principios rectores de la política social y económica.

10. DERECHOS SOCIALES Y PRINCIPIOS RECTORES EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, EUROPEO Y AUTONÓMICO.

## **LECCIÓN 7. LA CORONA.**

1. REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DE LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA.

2. EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE LA MONARQUÍA. ANTECEDENTES HISTÓRICOS. LA SITUACIÓN DE LA MONARQUÍA EN ESPAÑA. LA TRANSICIÓN POLÍTICA Y LA MONARQUÍA.

3. LA REGULACIÓN DE LA MONARQUÍA PARLAMENTARIA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.- 3.1. La Corona.3.2. Elementos de configuración de la Corona: El Rey. La sucesión regia. La Regencia. Casa Real. 4.3. Las funciones de la Corona: 4.3.1. Naturaleza jurídica de las funciones del Rey. 4.3.2. El referendo. 4.3.3. Funciones del Rey en relación con los poderes del Estado: a) Relaciones con el Poder ejecutivo. b) Relaciones entre la Corona y el Poder legislativo. La sanción y promulgación de las leyes. La función de convocar a las Cortes Generales y disolverlas, convocando elecciones. La convocatoria de referéndum y de elecciones. c) El Rey y el Poder judicial. 4.3.4. Otras funciones.



## **LECCIÓN 8. EL PARLAMENTO.**

1. LOS PARLAMENTOS EN EL SISTEMA DE GOBIERNO PARLAMENTARIO.
2. LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE DIPUTADOS Y SENADORES.
3. LAS FUENTES DEL DERECHO PARLAMENTARIO.
4. LOS SUJETOS PARLAMENTARIOS. 4.1. El estatuto jurídico de los parlamentarios. 4.2. Los Grupos Parlamentarios.
5. LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CORTES GENERALES. 5.1. Órganos de gobierno y ordenación del trabajo parlamentario. Presidencia, Mesa y Junta de Portavoces. 5.2. Órganos de funcionamiento y deliberación. Pleno y Comisiones. 5.3. Órganos de continuidad. Las Diputaciones Permanentes.
6. LAS FUNCIONES DE LAS CORTES GENERALES. 6.1. La función legislativa. El procedimiento legislativo. 6.2. La función presupuestaria. 6.3. La función de control fiscalización y exigencia de responsabilidad política. 6.4. Las demás competencias que le atribuye la Constitución.

## **LECCIÓN 9.- EL GOBIERNO Y SU RELACIÓN CON EL PARLAMENTO.**

1. EL GOBIERNO EN EL SISTEMA DE GOBIERNO PARLAMENTARIO.
2. LA FORMACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL GOBIERNO. LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO.
3. FUNCIÓN DE GOBIERNO Y FUNCIONES DEL GOBIERNO. 3.1. La función de dirección política. 3.2. La función de dirección de la política interior. 3.3. La función de dirección de la política exterior. 3.4. La función de dirección de la Administración civil y militar y la defensa del Estado. 3.5. La función ejecutiva y la potestad reglamentaria.
4. EL CESE DEL GOBIERNO. EL GOBIERNO EN FUNCIONES.
5. EL CONSEJO DE ESTADO COMO ÓRGANO CONSULTIVO DEL GOBIERNO.
6. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
7. LA RELACIÓN ENTRE LAS CORTES GENERALES Y EL GOBIERNO EN EL ACTUAL SISTEMA DE GOBIERNO PARLAMENTARIO.
8. LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL PARLAMENTARIO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO.
9. LA EXIGENCIA DE RESPONSABILIDAD POLÍTICA AL GOBIERNO. 9.1. La cuestión de confianza. 9.2. La moción de censura constructiva.
10. LA DISOLUCIÓN DE LAS CORTES GENERALES.
11. EL SISTEMA DE GOBIERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EL CONTROL PARLAMENTARIO DEL GOBIERNO.
12. LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

## **LECCIÓN 10. LA ORGANIZACIÓN DE LA JUSTICIA.**

1. CARACTERIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1978.
2. LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL PODER JUDICIAL.
3. EL ESTATUTO DEL JUEZ.
4. LA ORGANIZACIÓN JURISDICCIONAL EN ESPAÑA.
5. EL GOBIERNO DE LA JUSTICIA. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.
6. OTRAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. 6.1. El Ministerio Fiscal. 6.2. La Policía Judicial.
7. LA UNIDAD DEL PODER JUDICIAL Y EL DESARROLLO DEL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS.
8. EL SISTEMA JUDICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.



## PRÁCTICAS:

Práctica nº 1: Derechos y libertades de los extranjeros en España. Interpretación de los derechos.

Práctica 2: Igualdad.

Práctica 3: Derecho a la vida y aborto.

Práctica 4: Derecho a la educación.

Práctica 5: La Corona.

Práctica 6: Cortes Generales.

Las prácticas se desarrollarán de manera concentrada en la fase final del curso, esto es, durante las semanas 12, 13 y 14 (días 17, 18, 24, 25 y 31 de Mayo y 1 de Junio), de manera alternativa entre los dos grupos de practicas en que se dividirá la clase: Grupos A y Grupo B. El Grupo A hará la práctica el jueves en el horario previsto, mientras el B lo hará el viernes en el mismo horario). Se dedican a la preparación de las prácticas tanto la clase de desdoble como las horas del día que no toque al grupo.

Con antelación suficiente a las fechas de comienzo de la realización de las prácticas se facilitarán los correspondientes textos para su preparación.

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA:

Los días de clase de desdoble, que comenzarán en la sexta semana del curso (esto es, a partir del día 27 de Marzo) se dedicarán a realizar estudios y comentarios de jurisprudencia constitucional. A estos efectos, desde esa fecha, habrá una clase a la que asistirán la mitad de los alumnos, el grupo interno A (la de desdoble, fijada todos los Martes, de 13 a 14 hs.) y otra, la clase del viernes, de 12 a 13 hs, a la que asistirán la otra mitad, esto es, los del grupo interno B. Debido a la coordinación con las actividades programadas en la asignatura de Derecho Penal, la primera clase de desdoble del día 27 de Marzo pasará a realizarse en la hora de Derecho Penal del día 28 (de 10 a 11 hs.).

Lista de Sentencias del Tribunal Constitucional y semanas en que serán realizadas:

1. Determinación del contenido esencial de los derechos: STC 11/1981, de 8 de abril, caso Decreto-Ley de Huelga (semana 6).
2. Fuerza vinculante directa de la Constitución: STC 15/1982, de 23 de abril, caso Objeción de conciencia (semana 7).
3. Inexistencia del derecho al insulto: STC 105/1990 de 6 de Junio, caso José María García (semana 8).
4. Derecho a la tutela judicial efectiva: STC 199/1987, de 16 de diciembre, caso Ley Antiterrorista (semana 9).
5. Prueba prohibida: STC 85/1994, de 14 de marzo, caso Intervención Telefónica (semana 10).
6. Acción positiva. STC 128/1987, de 16 de Julio, caso Guarderías (semana 11).

A efectos de esta organización motivada por el desdoble, se crean los siguientes **Grupos**:





A: Desde ALAMINOS GUARDIA, Blanca, hasta LINDES BUSTAMANTE, Cristian.

B: Desde LLINARES MAZA, María Ángeles, hasta VICO SÁNCHEZ, Alberto.

#### LECTURAS:

La realización de dos lecturas a lo largo del curso, escogidas entre la lista que se ofrece en la plataforma SWAD, es obligatoria. Entre los días 10 de Abril y 9 de Mayo han de entregarse las fichas correspondientes a las lecturas obligatorias, confeccionadas según modelo que se encontrará en la pestaña "documentos" de la plataforma SWAD. La entrega y el control de la lectura se llevará a cabo en tutorías individualizadas, a cuyo efecto cada estudiante solicitará por correo electrónico la mencionada tutoría.

#### FORO DE DISCUSIÓN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SWAD:

Sobre temas o bloques de temas de la asignatura el profesor irá abriendo sucesivos foros de discusión en el marco del foro general sobre la Asignatura (Grado en Derecho. Derecho Const. II B) al que se puede entrar desde la Pestaña Mensajes y, dentro de ella, Foros. Las aportaciones serán tenidas en consideración en la evaluación final. En él se pueden discutir sobre las cuestiones tratadas en clase, los temas de actualidad que vayan surgiendo relacionados con la materia, propuestas, aclaración de dudas, continuación de debate sobre prácticas, etc...

#### TUTORÍAS INDIVIDUALIZADAS Y COLECTIVAS:

Cualquier alumno o alumna podrá solicitar en cualquier momento del curso una tutoría individualizada que se celebrará en los horarios semanales previstos para tutorías. La solicitud deberá dirigirse a la dirección de correo del profesor ([gcamara@ugr.es](mailto:gcamara@ugr.es)) o efectuarse a través del correo interno del curso de la plataforma SWAD. También se podrán solicitar tutorías colectivas cuando se considere necesario o podrán ser establecidas, en su caso, por el profesor.

#### BIBLIOGRAFÍA

##### BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

1. De carácter general:

- FIORAVANTI, M. : Constitución (De la Antigüedad a nuestros días). Ed. Trotta, Madrid, 2001.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional. Madrid, Civitas, 1985.
- GARCÍA HERRERA, M.A. (Dir.): El constitucionalismo en la crisis del Estado social. Bilbao, Universidad del País Vasco, 1997.
- GARCÍA MORILLO, J.: La democracia en España. Madrid, Alianza Editorial, 1996.
- GARCÍA PELAYO, M.: Derecho constitucional comparado, reed. de la 7.<sup>a</sup> ed. de 1961, Alianza, Madrid, 1984.
- HÄBERLE, P.: Teoría de la Constitución como ciencia de la cultura. Tecnos, Madrid, 2000.
  - Pluralismo y Constitución. Estudios de Teoría constitucional de la sociedad abierta.



Tecnos, Madrid, 2002.

- LÓPEZ AGUILAR, J. F.: La aventura democrática. La Constitución y el alma republicana en la Monarquía Parlamentaria (1978-2009). Madrid, Península, 2009.
- GARRORENA MORALES, Á.: El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Madrid, Tecnos, 1984.
- ZAGREBELSKY, G.: Historia y Constitución. Ed. Trotta, Madrid, 2005.

2. Para el bloque relativo a derechos y libertades fundamentales, se recomienda especialmente:

- ALEXY, R.: Teoría de los derechos fundamentales. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2001.
- BASTIDA FREIJEDO, F.J. (et al.). Teoría general de los derechos fundamentales en la Constitución Española de 1978. Madrid, Tecnos, 2004.
- DíEZ-PICAZO, L.M.: Sistema de derechos fundamentales. Civitas, Madrid, 2003.
- FERRAJOLI, L: Los fundamentos de los derechos fundamentales. Edición de Antonio de Cabo y Gerardo Pisarello. Madrid, Trotta, 2001 y 2005.
- FIORAVANTI, M.: Los derechos fundamentales. Apuntes de historia de las Constituciones. Madrid, Trotta, 1996 y 1998.
- JIMENA QUESADA, L.: Sistema Europeo de Derechos fundamentales. Madrid, Colex, 2006.
- JIMÉNEZ CAMPO, J.: Derechos fundamentales. Concepto y garantías, Trotta, Madrid, 1999.
- MEDINA GEURRERO, M.: La vinculación negativa del legislador a los derechos fundamentales. Madrid, McGraw Hill, 1996.
- PÉREZ LUÑO, A. E.: Los derechos fundamentales, Tecnos, Madrid, últ. ed.

NOTA importante: No se incluyen entradas específicas para cada uno de los derechos fundamentales porque haría esta selección bibliográfica muy extensa y prolija. Para ello remitimos a la bibliografía que se contiene en cada uno de los temas sobre derechos en la obra: BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; Y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2009.

3. Para el bloque relativo a los órganos constitucionales, se recomienda especialmente:

- ANDRÉS IBÁÑEZ, P. y MOVILLA, C.: El poder judicial. Madrid, Tecnos, 1986.
- ARAGÓN REYES, M. y GÓMEZ MONTORO, Á J. (Coords.): El Gobierno. Problemas constitucionales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2005.
- BALAGUER CALLEJÓN, M. L.: Interpretación de la Constitución y ordenamiento jurídico, Tecnos, Madrid, 1997.
- BALAGUER CALLEJÓN, F., CÁMARA VILLAR, G. y MEDINA REY, L.F.: La "nueva" Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Tecnos, Madrid, 2008.
- CÁMARA VILLAR, G.: Votos particulares y derechos fundamentales en la práctica del Tribunal Constitucional español. Ministerio de Justicia, Madrid, 1993.
- CHUECA RODRÍGUEZ, R.: La regla y el principio de la mayoría. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1993.
- CRUZ VILLALÓN, P.: La formación del sistema europeo del control de constitucionalidad. CEC, Madrid, 1987.
- DíEZ-PICAZO, L. M.: El régimen constitucional del Poder Judicial. Cívitas, Madrid, 1991.
- FAVOREU, L.: Los Tribunales Constitucionales, Ariel, Barcelona, 1995.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J.: El Gobierno en acción: elementos para una configuración jurídica de la acción



gubernamental. Madrid, BOE/CEC, 1995.

- GARCÍA MORILLO, J.: El control parlamentario del Gobierno en el ordenamiento español. Cortes Generales, Madrid, 1985.
- GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, P.: El procedimiento legislativo ordinario en las Cortes Generales. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.
- GARRORENA MORALES, Á.: El Parlamento y sus transformaciones actuales. Madrid, Tecnos, 1990
- GUILLÉN LÓPEZ, E.: La continuidad parlamentaria: las Diputaciones Permanentes. Madrid, Civitas, 2002. - El cese del Gobierno y el gobierno en funciones en el ordenamiento constitucional español. IAAP, Sevilla, 2002. -
- LÓPEZ AGUILAR, J. F. : La oposición parlamentaria y el orden constitucional. CEC, Madrid, 1988.- Minoría y oposición en el parlamentarismo: Una aproximación comparativa. Congreso de los Diputados, Madrid, 1991. - Justicia y Estado autonómico. Madrid, Civitas, 1994. - La Justicia y sus problemas en la Constitución. Madrid, Tecnos, 1996.
- LÓPEZ CALVO, J.: Organización y funcionamiento del Gobierno. Tecnos, Madrid, 1996.
- MONTERO GIBERT, J. R., y GARCÍA MORILLO, J.: El control parlamentario. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- NAVAS SÁNCHEZ, M. M.: Poder Judicial y sistema de fuentes. La potestad normativa del Consejo General del Poder Judicial. Civitas, Madrid, 2002.
- OLIVER LEÓN, B.: Monarquía y Estado constitucional. Tecnos, Madrid, 2002.
- PÉREZ FRANCESCH, J.L.: El Gobierno. Madrid, Tecnos, 1998.
- PÉREZ ROYO, J.: Tribunal Constitucional y división de poderes. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- PORRAS RAMÍREZ, J. M.: Principio democrático y función regia en la Constitución normativa. Tecnos, Madrid, 1995.
- PRESNO LINERA, M. Y SARMIENTO, D. (Eds.): La coordinación de las relaciones entre el Gobierno y el Parlamento. Una mirada. Madrid, Ministerio de la Presidencia, 2007.
- REQUEJO PAGÉS, J. L.: Jurisdicción e independencia del juez. CEC, Madrid, 1989.
- REVENGA SÁNCHEZ, M.: La formación del Gobierno en la Constitución española de 1978. CEC, Madrid, 1988.
- ROLLNERT LIERN, G.: La Jefatura del estado. Valencia, Minim Edicions, 2002.
- RUBIO LLORENTE, F., y JIMÉNEZ CAMPO, J.: Estudios sobre jurisdicción constitucional. McGraw-Hill, Madrid, 1998.
- SALAZAR BENÍTEZ, O.: La ciudadanía perpleja. Claves y dilemas del sistema electoral español. Madrid, Laberinto, 2006.
- SÁNCHEZ BARRILAO, J. F.: Las funciones no jurisdiccionales de los jueces en garantías de derechos. Civitas, Madrid, 2002.
- SOLÉ TURA, J., y APARICIO PÉREZ M. A.: Las Cortes Generales en el sistema constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- TORRES DEL MORAL, A. (Dir.): Monarquía y Constitución. Madrid, Colex, 2001.
- VÍRGALA FORURIA, E.: La moción de censura en la Constitución de 1978. CEC, Madrid, 1988.
- VVAA: La jurisdicción constitucional en España. CEC, Madrid, 1995.
- VISIEDO MAZÓN, F.J.: La reforma del senado. Territorialización del Senado. Comisión General de las Comunidades Autónomas, Madrid, Senado, 1997.

## MANUALES

Se encuentra adaptado al programa de la asignatura del Grado, así como actualizado, el siguiente manual:

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: Introducción al Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, 2011.



Un estudio más amplio y desarrollado puede realizarse siguiendo la siguiente obra:

- BALAGUER, F. (Coord.); CÁMARA, G.; LÓPEZ AGUILAR, J.F.; BALAGUER, M. L.; y MONTILLA, J.A.: Manual de Derecho Constitucional. 2 Tomos, Tecnos, Madrid, 2011.

Se recomiendan también los siguientes manuales:

- ÁLVAREZ CONDE, E.: Curso de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última ed.
- ALZAGA VILLAAMIL, O.; GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, I.; RODRÍGUEZ ZAPATA, J.: Derecho Político Español (según la constitución de 1978). Centro de Estudios Ramón Areces, Madrid, últ. ed.
- APARICIO PÉREZ, M. A. y BARCELÓ i SERRAMALERA (Coordinadores): Manual de Derecho Constitucional. Atelier, Barcelona, 2009.
- ESTEBAN, J. y GONZÁLEZ TREVIJANO, P.: Curso de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad Complutense, Madrid, últ. ed.
- FERNÁNDEZ SEGADO, F.: El sistema constitucional español. Dykinson, Madrid, últ. ed..
- GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: Introducción al régimen constitucional español. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed.
- Y: Derechos y Libertades. Ed. Sanz y Torres, Madrid, últ. ed.
- MOLAS, I.: Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional. Marcial Pons, Madrid, últ. ed.
- RUIZ ROBLEDO, A. Compendio de Derecho Constitucional Español, 2ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia, últ. ed.
- TORRES DEL MORAL, A.: Principios de Derecho Constitucional Español. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed.; y Estado de Derecho y democracia de Partidos. Servicio de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, Madrid, últ. ed.

#### COLECCIONES LEGISLATIVAS:

Se recomiendan especialmente:

- F. BALAGUER CALLEJÓN (coord.), G. CÁMARA VILLAR, J.A. MONTILLA MARTOS: Código de Derecho Constitucional. Tecnos, Madrid, última edición.
- F. BALAGUER CALLEJÓN y G. CÁMARA VILLAR (Eds.): Constitución Española y Declaraciones de Derechos. Tecnos, Madrid, 2011.

También se recomiendan:

- AGUIAR DE LUQUE, L. y PÉREZ TREMP, P.: Normas políticas. Tecnos, Madrid, últ. ed.
- CRUZ VILLALÓN, p. (Dir.): Legislación constitucional. Ariel, Barcelona, últ. ed.
- DE CARRERAS SERRA, F. y GAVARA DE CARA, J.C.: Leyes Políticas. Thomson Aranzadi, Cizur Menor (Navarra), últ. ed.

#### JURISPRUDENCIA:

. Las sentencias del Tribunal Constitucional se publican en el Boletín Oficial de Estado:

<http://www.boe.es>

. Puede accederse directamente a la jurisprudencia constitucional española en la página web del Tribunal



Constitucional, <http://www.tribunalconstitucional.es>

Las sentencias del Tribunal Supremo no se publican en el BOE, pero son recopiladas por empresas privadas, entre las que cabe destacar el Repertorio Cronológico de Jurisprudencia Aranzadi y La Ley. También pueden ser consultadas en el Fondo Documental CENDOJ, del Consejo General del Poder Judicial: <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>

#### REVISTAS:

Para el Derecho constitucional son de especial relevancia, entre otras:

- Anuario de Derecho Constitucional y Parlamentario.
- Revista de las Cortes Generales.
- Revista de Derecho Constitucional Europeo (existe versión electrónica, que puede consultarse en la página Web del Departamento de Derecho Constitucional de la Universidad de Granada: <http://www.ugr.es/%7Epwdconst/DEPARTAMENTO/DEPARTAMENTO1.htm>)
- Revista de Derecho Comunitario Europeo.
- Revista de Derecho Político.
- Revista Española de Derecho Constitucional.
- Revista de Estudios Políticos.
- Teoría y Realidad constitucional.
- Revista General de Derecho Constitucional (Iustel).
- Historia constitucional (electrónica, puede accederse desde la página Web del Centro de Estudios políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>)

Un buen número de revistas generales, de otras especialidades del Derecho o de ciencias sociales suelen publicar artículos de interés para el Derecho Constitucional, como por ejemplo:

- Anuario de Derechos Humanos.
- Derecho Privado y Constitución.
- Documentación Administrativa.
- Documentación Jurídica.
- Poder Judicial.
- Revista Andaluza de Administración Pública.
- Revista Vasca de Administración Pública.
- Revista de Derecho Público.
- Revista de Administración Pública.
- Revista General de Derecho.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense.
- Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.
- Revista Española de Derecho Administrativo.
- Revista de las Instituciones Europeas.
- Revista Sistema.

Las revistas extranjeras son cada día más necesarias para el especialista en Derecho Constitucional; entre ellas se pueden destacar:

- Annuaire International de Justice Constitutionnelle.



- Estado & Direito.
- Pouvoirs.
- Public Law (The Constitutional and Administrative Law of the Commonwealth).
- Quaderni Costituzionali, trimestral.
- Revue de Droit Public et de la Science Politique.
- Rivista Trimestrale de Diritto Pubblico.

## ENLACES RECOMENDADOS

\* BASES DE DATOS EN INTERNET de acceso universal y gratuito:

- <http://www.juridicas.com>, que permite la consulta de la legislación actualizada.
- Es importante para el acceso a documentación constitucional actualizada y relevante la página web del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es>
- Es igualmente recomendable el portal temático sobre la Constitución del Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/constitucion>
- A la jurisprudencia constitucional española se puede acceder desde la dirección: <http://www.tribunalconstitucional.es>
- Para acceder a la documentación relativa a los asuntos relacionados con la Unión Europea: <http://europa.eu.int>  
También se recomienda, a estos mismos efectos, la siguiente dirección: <http://www.unizar.es/euroconstitucion/Home.htm>
- Es posible acceder a los textos constitucionales de la mayor parte de los países del mundo en la siguiente dirección: International Constitutional Law. Constitutional Documents. <http://www.oefre.unibe.ch/law/icl/index.html>.

\* En el Aula de Informática y en la Biblioteca de la Facultad de Derecho se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos de suscripción del Centro, que podrán ser consultadas gratuitamente:

- LA LEY ( <http://www.laley.net>)
- IUSTEL ( <http://www.iustel.com>) Esta Web contiene en la sección "Materiales para el estudio del Derecho" un temario completo de la materia Derecho Constitucional, entre otras disciplinas jurídicas.
- ARANZADI
- TIRANT ON LINE

## METODOLOGÍA DOCENTE

- Empleo del método clásico de la clase presencial para explicar los contenidos teóricos fundamentales de cada bloque temático. Será condición necesaria (para no incidir en una repetición de contenidos que sean perfectamente accesibles en manuales y otros materiales), que los alumnos vayan a clase habiendo estudiado o leído con detenimiento el contenido de las lecciones o materiales que se señalen, de tal manera que el profesor pueda concentrarse en la explicación de los elementos centrales y la clase pueda ser orientadora y participativa. Para conseguir este último objetivo se emplearán cuando resulte preciso diversas técnicas, como la denominada en el lenguaje especializado <<Phillips 66>>, consistente en la discusión en pequeños grupos rápidos (unas seis personas), durante unos seis minutos, para después exponer su opinión y discutirla en gran grupo sobre un tema concreto que necesite ser debatido; o la técnica de discusión en gran grupo ( *brainstorming*) para apreciar resultados de la exposición de un tema, etc...



- Para la formación más práctica se emplearán métodos aún más flexibles y participativos. Así, la constitución de mesas redondas de estudiantes para la discusión de un tema que previamente haya sido objeto de trabajo en grupo, la exposición y comentario de trabajos realizados autónomamente por los estudiantes con la guía del profesor, análisis y comentarios de jurisprudencia o textos académicos y de opinión jurídico-política de actualidad.

- Para la formación en el manejo de materiales y otras técnicas instrumentales, se diseñarán unas clases informativas y prácticas sobre el empleo de las principales bases de datos jurídicas, así como otras de introducción a la investigación y de explicación de las técnicas del comentario de textos jurídicos, especialmente de las Sentencias del Tribunal Constitucional.

- Se podrán emplear también, cuando la ocasión lo exija, otras técnicas como son: la de comisión (p.e., elaborar un informe sobre la constitucionalidad de una medida); la discusión dirigida (p.e., para la preparación colectiva previa de casos prácticos); el estudio de documentos técnicos (p. e., para el análisis de reformas legislativas) y el estudio autónomo por equipos (p. e., para la realización de trabajos de investigación monográficos sobre determinados aspectos de la asignatura).

- Se potenciará el empleo de la tutoría para orientar a los alumnos respecto a dudas científicas, ampliación de temas y realización de trabajos, búsqueda o asesoramiento bibliográfico, asesoramiento para la organización de sus tareas, orientación actitudinal, etc..

#### PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Primer cuatrimestre	Temas del temario	Actividades presenciales (NOTA: Modificar según la metodología docente propuesta para la asignatura)						Actividades no presenciales (NOTA: Modificar según la metodología docente propuesta para la asignatura)			
		Sesiones teóricas (horas)	Sesiones prácticas Exposiciones y seminarios	Clase de desdoble	Tutorías y control lecturas <b>VER TEMARIO PRÁCTICO PARA GRUPOS Y HORARIOS</b>	Exámenes (horas)	Etc.	Tutorías individuales (horas)	Estudio y trabajo individual del alumno (horas)	Trabajo en grupo (horas)	Etc.
Semana 1 21,23 y 24 Febrero	1	4									
Semana 2 1 y 2 Marzo	1	4									



Semana 3 6, 8 y 9 Marzo	2	4									
Semana 4 13, 15 y 16 Marzo	3	4									
Semana 5 20, 22 y 23 Marzo	4	4									
Semana 6 27, 29 y 30 Marzo	5	3		2							
SEMANA SANTA	SE MA NA	SAN TA									
Semana 7 10, 12 y 13 Abril	6	3		2							
Semana 8 17, 19 y 20 Abril	7	3		2							
Semana 9 24, 26 y 27 Abril	8	3		2							
Semana 10 3 y 4 Mayo	9	3									
Semana 11 8, 10 y 11 Mayo	10	3		2							
Semana 12 15, 17 y 18	Pr.		4								





Mayo											
Semana 13 22, 24 y 25 Mayo	Pr		4								
Semana 14 29 y 31 Mayo y 1 junio	Pr		4								
Total horas		38	12	10							

#### EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

##### SISTEMA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la normativa de exámenes de esta Universidad y con los criterios establecidos por el Departamento de Derecho Constitucional en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010, el sistema de evaluación de esta asignatura será el siguiente:

- 1.-La calificación final estará integrada por la suma de la nota correspondiente a las actividades realizadas durante el curso y la obtenida en el examen. Ambas puntuaciones tendrán consideración autónoma.
- 2.- El examen final consistirá en tres preguntas básicas (a contestar cada una, como máximo, en el espacio de la cara de un folio), calificables cada una con un punto y una pregunta tipo ensayo o de desarrollo (para la que no existirá limitación de espacio), que será calificada con tres puntos. Para contestar esta pregunta se ofrecerán dos opciones, siendo necesario contestar solo una de ellas.
- 3.- La puntuación obtenida en el examen final representará el 70 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 7.
- 4.-La nota obtenida en el resto de actividades realizadas durante el curso ( lecturas obligatorias, asistencia a clase, prácticas, comentarios de jurisprudencia, foros, etc.) representará el 30 % de la calificación final de la asignatura, pudiéndose obtener, por lo tanto, una valoración de 0 a 3. En concreto, la superación de las prácticas se valorará con un punto y medio; la superación de lecturas obligatorias con medio punto y, por último, la asistencia a clase y la realización de otras actividades con el punto restante.
- 5.-Para aprobar la asignatura se habrá de alcanzar, como mínimo, la mitad de la puntuación en cada una de estos componentes, teórico y práctico. Es decir, una puntuación de 3.5 sobre 7 en el examen final y de 1.5 sobre 3 en las actividades realizadas durante el curso, tanto en las convocatorias de junio como de septiembre.
- 6.-Si las personas que han realizado esas actividades no alcanzan el mínimo de 1.5 sobre 3, pero han



obtenido una nota superior a 1, podrán realizar una prueba práctica específica en el examen final en la que se valorarán cuestiones tratadas en las referidas actividades. La nota obtenida en esa prueba supondrá igualmente un 30 % de la nota final, junto al 70 % del examen, y para poder sumarse a éste deberá obtenerse también un 1.5 sobre 3.

7.-Si sólo se ha superado una de las dos partes que integran la calificación final, la nota de esa parte se mantendrá para septiembre. En ese caso, será necesario aprobar la parte no superada (examen, correspondiente al 70% de la nota global, o prueba práctica con el 30% de la nota global) para aprobar en la convocatoria de septiembre.

8.-En el supuesto de que la puntuación obtenida en las actividades desarrolladas durante el curso sea inferior a 1 sobre 3 o no se hayan realizado en absoluto, al no haberse cumplido con los objetivos exigidos en la metodología establecida por la nueva ordenación de los estudios universitarios, la superación de la asignatura estará sometida a condiciones más estrictas, exigiéndose una puntuación mínima de 4 sobre 7 puntos en el examen final, y de 2 puntos sobre 3 en la prueba práctica, tanto en la convocatoria de junio como en la de septiembre.

9. En todo caso, de conformidad con la interpretación de la normativa vigente comunicada por el Defensor Universitario, las personas matriculadas tendrán derecho a su evaluación "por un Tribunal extraordinario" (examen ante Tribunal). Para hacer uso de este derecho deberán "haber declinado previamente el método normal de evaluación" descrito con anterioridad mediante solicitud presentada en "escrito motivado" dentro del plazo reglamentario.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

##### **RECOMENDACIONES**

Se recomienda a los estudiantes:

- Que realicen un estudio comprensivo de los materiales y que los relacionen con las demás asignaturas.
- Que se esfuercen por situarse en la perspectiva de la aplicabilidad práctica de los conocimientos adquiridos.
- Que siempre asistan a clase, ya sean teóricas o prácticas, con un ejemplar lo más actualizado posible de las Leyes políticas del Estado.
- Que siempre asistan a las clases teóricas habiendo estudiado o, al menos, leído detenidamente las correspondientes lecciones del manual o el material específicamente recomendado, con objeto de incrementar los rendimientos de comprensión y aprendizaje de la materia y hacer posible también el desarrollo de sesiones participativas con dimensión práctica.
- Que realicen los trabajos y actividades recomendadas, así como el estudio teórico de la asignatura, desde el primer día, ya que solo mediante el esfuerzo continuado podrán alcanzarse adecuadamente los objetivos planteados y, por consiguiente, la formación que se persigue.
- Que aprovechen todos los recursos formativos que se ponen a su disposición y, especialmente que hagan uso de las tutorías como instrumento de ayuda y complemento a la formación, así como de motivación.
- Que afronten el aprendizaje con una perspectiva autónoma y crítica, con la orientación del profesor y mediante el diálogo y la relación cooperativa con los compañeros.
- Que asuman su compromiso formativo con amplitud de miras, abiertos a las realidades de la vida y a sus complejidades.

